

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

6109 *ORDEN de 10 de marzo de 1976 por la que se resuelve concurso de plazas convocadas en los Ministerios y Organismos Civiles que se citan para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.*

Excmos. Sres.: Como resolución al concurso convocado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 22 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 18) para cubrir plazas en diferentes Ministerios y Organismos Civiles por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, se publican a continuación las que, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, se asignan a los que las han solicitado, los cuales pasarán a la situación de «En Servicios Civiles» cuando lo disponga el Ministerio del Ejército, en la revista siguiente a la toma de posesión de los destinos que les son adjudicados.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

Madrid.—Teniente Coronel de Artillería don Juan Urrutia Gracia, de «En Expectativa de Servicios Civiles» en Madrid.

Las Palmas.—Teniente Coronel de Ingenieros don Angel Ruiz-Navarro de Bacaicos, de «En Expectativa de Servicios Civiles» en Madrid.

Servicio Especial de Vigilancia Fiscal

Santa Cruz de Tenerife.—Capitán de Infantería don Agustín Orozco Martínez de Cestafe, del Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q. (Designación Ministerial.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subdirección General de Protección Oficial

Secretariado Técnico

Huelva.—Coronel de Infantería don Teodoro Díaz Fernández, de «En Expectativa de Servicios Civiles» en Sevilla.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegaciones

Zaragoza.—Teniente Coronel de Ingenieros don Vicente Calvo García, de «En Expectativa de Servicios Civiles» en Zaragoza.

DISPOSICIONES COMUNES

1.ª a) Los Jefes y Oficiales destinados deberán efectuar su presentación antes del día 20 de abril de 1976.

b) Si alguno de los destinados no pudieran incorporarse dentro del plazo señalado en el apartado anterior, deberá remitir a la dependencia civil a que ha sido destinado un certificado de la Autoridad Superior Regional de quien dependa, en el que se justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 134, Madrid-7.

c) Los destinados a plaza distinta de aquélla en que tenga su residencia habitual, no emprenderán la marcha hasta transcurridos quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para evitarles perjuicios, caso de rectificación de destino.

2.ª Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial, lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, exponiendo las razones que consideren convenientes. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendiéndose las reclamaciones que se reciban, vencido el referido plazo.

3.ª Para el percibo de los emolumentos que fija el Decreto del Ministerio de Hacienda número 191/1974, de 18 de enero, modificado por el 2036/1975, de 17 de julio, los Jefes y Oficial destinados, una vez incorporados, remitirán a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación) con la máxima urgencia, certificado en duplicado ejemplar, expedido por el Jefe civil de quien dependan, en el que se exprese la fecha en que han de efectuar su presentación.

En los meses siguientes, antes del día 5, remitirán certificado de la misma Autoridad, acreditativo de que siguen prestando sus servicios.

4.ª A los efectos de consolidación que establece el párrafo 1.º del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958, la baja en el destino civil podrá solicitarse por los interesados en instancia dirigida al Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, cursada por conducto del Jefe del Organismo donde presten sus servicios, que deberá tener entrada du-

rante los veinte días naturales anteriores al día 15 de octubre de 1976.

Los Jefes y Oficiales que obtengan un segundo destino civil serán baja en los Centros u Organismos militares a que pertenezcan, desde la fecha de publicación de su pase a la situación de «En Servicios Civiles», en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», percibiendo sus haberes hasta fin de año por las Pagadurías de Haberes correspondientes al lugar de su destino.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

6110 *ORDEN de 19 de febrero de 1976 por la que se nombra al Oficial de Justicia Municipal don José Giráldez Maneiro, que tuvo su destino en el Servicio de Justicia del Gobierno General del Sahara, para el Juzgado Comarcal de Sangenjo (Pontevedra).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 60/1967, de 28 de julio, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha acordado que don José Giráldez Maneiro, Oficial de Justicia Municipal, que ha causado baja en el Servicio de Justicia del Gobierno General del Sahara en 31 de enero último, pase trasladado con efectos desde la misma fecha citada al Juzgado Comarcal de Sangenjo (Pontevedra).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Marcelino Cabanas.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

6111 *ORDEN de 20 de febrero de 1976 por la que se declara renunciante en el cargo y baja en el Cuerpo de Secretarios de Justicia Municipal a don Fernando Milleiro Sampedro, Secretario electo del Juzgado de Paz de Villanueva de Castellón (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que dirige a este Departamento el Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Justicia Municipal, de 12 de junio de 1970,

Este Ministerio ha acordado declarar renunciante en el cargo y baja en el Cuerpo de Secretarios de Justicia Municipal a don Fernando Milleiro Sampedro, Secretario electo del Juzgado de Paz de Villanueva de Castellón (Valencia), por no haber tomado posesión de su destino dentro del plazo posesorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

6112 *ORDEN de 20 de febrero de 1976 por la que se traslada a los Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia y Justicia Municipal que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 60/1967, de 22 de julio, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los funcionarios de la Administración de Justicia y de Justicia Municipal a continuación relacionados, que causaron baja en el Servicio de Justicia del Gobierno General del Sahara, en 31 de enero último, pasen trasladados con efectos desde la misma fecha, a los Organismos Judiciales que se expresan:

Don Julián Meras Perelli, Auxiliar de la Administración de Justicia, al Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid.

Don Antonio Perfecto López Fernández, Auxiliar de Justicia Municipal, al Juzgado Municipal de Zamora.